

ACUERDO SOBRE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (informado en Junta de Facultad de 3 de diciembre de 2014)

En reunión celebrada en Decanato el lunes 24 de noviembre de 2014 entre el Decano, el Vicedecano de Estudiantes y Asuntos económicos y los representantes de los alumnos en la Junta de Facultad, se adoptaron los siguientes acuerdos, con vistas a la celebración de los actos de graduación de los grados que se imparten en la Facultad:

En primer lugar, se acuerda que el acto de graduación sea único para cada titulación.

En segundo lugar, se acuerda el mantenimiento de su formato tradicional, que incluye presidencia institucional, lección de fin de carrera, nombramiento de padrino o madrina e imposición de becas.

En tercer lugar, se acuerda la creación de una comisión de graduación por titulación que representará a los graduandos, gestionará las actuaciones que les incumban a estos y será la encargada de coordinar el acto con el Decanato.

Esta comisión de graduación estará integrada por dos estudiantes por cada grupo del último curso de la titulación. Sus miembros serán elegidos los propios compañeros de cada grupo por un procedimiento que garantice su representatividad. Una vez conocidas las calificaciones de los exámenes correspondientes al primer cuatrimestre del curso (normalmente en el mes de marzo), la comisión de graduación elaborará un listado de estudiantes que cumplan los requisitos académicos y quieran graduarse.

En cuarto lugar, se acuerdan los requisitos académicos que han de reunir los graduandos, a saber:

- Tener superados, al menos, el 70 por ciento de los créditos de su titulación, y
- Estar matriculado en el Trabajo de Fin de Grado en el momento de la confección definitiva del listado de graduandos.

En quinto lugar, se acuerda que el nombramiento del padrino o madrina se hará por los graduandos, mediante un procedimiento que garantice la participación de todos ellos.

En sexto lugar, se acuerda que la designación de los componentes no institucionales de la mesa presidencial se hará de común acuerdo entre la comisión de graduación y el decanato.

Y en séptimo y último lugar, se acuerda que los gastos del acto académico de graduación serán de cuenta de la Facultad, excepto en el supuesto de que este tuviese lugar fuera de la Facultad, en cuyo caso correrían de cuenta de los graduandos. En todo caso, el coste de las becas, de la intervención de profesionales externos y de los actos lúdico-festivos será de cuenta de los graduandos.